



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 1512-C-153-84 y agreg.

expte. 1367-C-130-84.-

La Plata, 18 de Abril de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 9, celebrada el día 17 de Abril del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA 5854

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de los impuestos Municipales, a los ciudadano
----- que integren el Cuerpo de Bomberos Voluntarios; aplicable únicamente a la vivienda de uso permanente del miembro del Cuerpo activo y lo solicite expresamente ente este Municipio.

ARTICULO 2º.- Los ciudadanos mencionados en el artículo anterior deberán acreditar ser miembros de dicho Cuerpo mediante presentación firmada por las autoridades del mismo ante esta Municipalidad.

ARTICULO 3º.- Será responsabilidad exclusiva de las autoridades directivas de Bomberos Voluntarios, informar a este Municipio las altas y bajas que se producen en el Cuerpo Activo.

ARTICULO 4º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr HUGO LEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

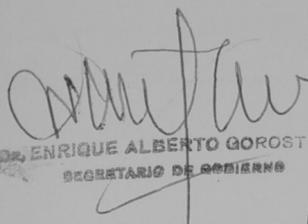


ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

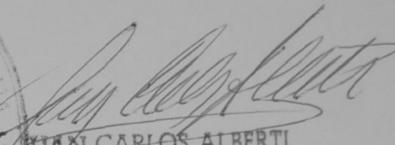
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 22 de abril de 1985.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO


MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA


JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 22 de abril de 1985.-

Registrada en la fecha bajo el número CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (5854).-----


MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARIA DE GOBIERNO


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

egch